



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de San Luis
 Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
 Departamento: Ciencias Jurídicas y Políticas
 Área: Ciencias Políticas y Derecho Publico

(Programa del año 2016)
 (Programa en trámite de aprobación)
 (Presentado el 09/09/2016 14:33:24)

I - Oferta Académica

Materia	Carrera	Plan	Año	Período
Filosofía del Derecho	Abog.	11/09 -Mod. 01/14	2016	2° cuatrimestre

II - Equipo Docente

Docente	Función	Cargo	Dedicación
GORRA, DANIEL GUSTAVO	Prof. Responsable	P.Adj Semi	20 Hs
PEREZ CUBERO, MARIA EUGENIA	Auxiliar de Práctico	A.1ra Simp	10 Hs

III - Características del Curso

Credito Horario Semanal				
Teórico/Práctico	Teóricas	Prácticas de Aula	Práct. de lab/ camp/ Resid/ PIP, etc.	Total
Hs	2 Hs	1 Hs	Hs	3 Hs

Tipificación	Periodo
C - Teoria con prácticas de aula	2° Cuatrimestre

Duración			
Desde	Hasta	Cantidad de Semanas	Cantidad de Horas
08/08/2016	17/11/2016	11	30

IV - Fundamentación

¿Cómo conocemos el Derecho? ¿Dónde buscamos el Derecho? ¿Qué entendemos por "Derecho"? ¿Cómo interpretar e identificar el Derecho? ¿Tiene incidencia el discurso moral en el Derecho? Cada uno de estos interrogantes exige adoptar una posición epistemológica. Para emprender este camino adoptaremos la perspectiva de que la Filosofía, en general, y la Filosofía del Derecho, en particular, no se ocupan de la realidad sino de aspectos necesarios de ella, tales como ideas, categorías, conceptos o síntesis a priori. Esto implica una adhesión a la idea de que la Filosofía es, sustancialmente, un análisis conceptual. En efecto la asignatura adhiere a la concepción de que la Filosofía del Derecho consiste, esencialmente, en el análisis del aparato conceptual con que los juristas piensan el fenómeno complejo que es el Derecho. Pero el camino no será sencillo. En la actualidad, hay temas filosóficos que amenazan la racionalidad del discurso ético-jurídico, como el empeño postmoderno en negar determinada estructura de los conceptos, la postulación de realidades plurales y subjetivas, la reducción del conocimiento a la creencia, la reducción de la ciencia al debate político. La Ciencia Jurídica se enfrenta a determinados problemas, como la vaguedad y ambigüedad de la terminología jurídica, y la fundamentación de las normas en axiomas o premisas que pretenden invalidar las normas positivas y las sentencias judiciales, dando lugar a interpretaciones contradictorias. Las diferentes alternativas epistemológicas y metodológicas, nos ofrecen pautas para sortear estos obstáculos que enfrentan en la vida cotidiana abogados, jueces, legisladores, etc.

En el programa predomina el enfoque positivista, enmarcado en los métodos de la "forma analítica de la filosofía". Pero ese enfoque no se impondrá a ningún estudiante como condición sine qua non: predominará el debate libre, para que cada uno,

según sus propios criterios, acabe por ratificarlas, depurarlas, modificarlas o cambiarlas. Las puertas de las distintas visiones y enfoques, decantarán, aportarán, clarificarán, o, al menos mostrarán alternativas epistemológicas.

V - Objetivos / Resultados de Aprendizaje

A través de este curso, se propone que cada estudiante sea capaz de:

- 1) Consolidar una base común de herramientas lingüísticas y conceptuales aptas para el cumplimiento del objetivo general.
- 2) Elevación del debate ético hacia sus bases teóricas, a fin de superar las concepciones ingenuas acerca de la moral y de las relaciones de ésta con el derecho.
- 3) Desarrollar la comprensión de los marcos teóricos en los que se debaten las distintas posiciones acerca de la definición de "derecho".
- 4) Analizar críticamente el concepto de norma, la clasificación de las normas y las propiedades que a ellas se atribuyen.
- 5) Redefinir los conceptos jurídicos fundamentales con un grado de precisión adecuado para su manejo teórico.
- 6) Analizar y reconstruir el concepto de sistema jurídico, sus características, fundamentos y mecanismos.
- 7) Estimular la comprensión y la valoración jurídica, sus fines, sus límites y sus dificultades.
- 8) Utilizar con propiedad, claridad y eficacia las herramientas lingüísticas y lógicas disponibles para el razonamiento iusfilosófico. Revisar exhaustivamente su propio pensamiento, a fin de identificar los presupuestos de los que parte y de la relación argumental que rijan entre los distintos elementos que lo componen.

VI - Contenidos

Unidad 1: El lenguaje.

Realidad, descripción y ciencia. El lenguaje. Semiótica y ciencia. Sintaxis. Semántica. Pragmática. Funciones del lenguaje. Efecto emotivo del lenguaje. Su presencia y sus efectos en el discurso normativo. El lenguaje del derecho y la teoría jurídica.

Unidad 2: La lógica.

¿Qué es la lógica? Premisas y conclusiones. Identificación de argumentos. Deducción e inducción. Verdad y validez. Lógica proposicional. Lógica deóntica. Lógica informal. Falacias. ¿Qué es una falacia? Clases de falacia. Como evitar las falacias. La lógica y el Derecho. Leyes, tribunales y argumentos.

Unidad 3: La ética.

Métodos de la ética. Teorías metaéticas. Análisis crítico. Los límites de la argumentación moral. Ética jurídica sin metafísica. Fundamentación moral sin metafísica. El concepto de justicia como objeto de la metaética. La ética normativa. Teorías ideológicas: tomismo, utilitarismo. Teorías deontológicas: Kant, Rawls. El positivismo jurídico y la moral, Kelsen. Una teoría procedimental de la Justicia: John Rawls. La construcción del argumento moral Ronald Dworkin. Pragmatismo jurídico y moralidad. El deber moral de obediencia al derecho.

Unidad 4: El pensamiento jurídico y sus problemas.

Identificación del objeto: iusnaturalismo, positivismo, realismo, trialismo, teoría crítica. El método: deductivo (y el origen de los axiomas), empírico (y la elección de los hechos relevantes), intuitivo (y el control del método), argumental (y el propósito del discurso). Examen crítico de las fuentes del derecho. Normas y principios: la teoría de los derechos y el neoconstitucionalismo como acontecimientos epistemológicos. Diversidad y multiculturalidad.

Unidad 5: La discusión sobre la naturaleza de las normas.

Conceptos de norma y existencia de normas. Von Wright: Clasificación de las normas. Elementos de la prescripción. Reduccionismo empirista: las normas como órdenes. La versión kelseniana: las normas como sentidos objetivos. El concepto de validez. Hart y la práctica de seguimiento de reglas. El concepto de aceptación: punto de vista interno y punto de vista externo. El estado de la cuestión: normas y razones para la acción. La teoría de la coherencia de John Rawls para la fundamentación de las normas.

Unidad 6: El derecho y los conceptos jurídicos.

El concepto de derecho: su controversia. Positivismo y Iusnaturalismo. Kelsen y la reconstrucción del lenguaje jurídico. Derecho subjetivo. La persona. Ilícitud. Obligación y responsabilidad. Capacidad, imputabilidad y competencia Distintas teorías. El enfoque kelseniano. Análisis crítico. Los predicados jurídicos y su base empírica.

Unidad 7: El sistema jurídico.

Concepto de sistema. Criterios de identificación. El sistema normativo como fenómeno social. Orden y sistema. La regla de reconocimiento. El reconocimiento de los órganos primarios. La base del sistema. Cambio regular e irregular de la constitución. Poder constituyente. Fuentes del Derecho. Análisis crítico. El derecho internacional como sistemas de normas y su relación con el nacional. Modelos de derecho internacional.

Unidad 8: La interpretación.

¿Por qué interpretar? Problemas de lenguaje. Problemas lógicos. Incompatibilidades normativas. Criterio temporal. Criterio jerárquico. Criterio material. La aplicación de criterios. Redundancia. Lagunas. Problemas valorativos. Los métodos interpretativos.

Unidad 9: La argumentación.

El ámbito de la argumentación jurídica. Contexto de descubrimiento y contexto de justificación: explicar y justificar. El concepto de validez deductiva. Corrección formal y corrección material de los argumentos. Silogismo teórico y silogismo práctico. Argumentos deductivos y no deductivos. El silogismo judicial y sus límites. Aspectos normativos y fácticos de la argumentación jurídica. Justificación interna y justificación externa. Lógica jurídica y argumentación jurídica.

VII - Plan de Trabajos Prácticos

El dictado de la materia comprenderá clases teóricas (a) y prácticas (b), además de los horarios de consulta (c).

(a) Las clases teóricas darán un panorama del contenido de cada Unidad, destacando y explicando los temas centrales y señalando sus vínculos con el resto del programa. La modalidad expositiva se combinará con el diálogo y la discusión de cuestiones planteadas por estudiantes.

(b) Las clases prácticas exigirán al alumnado reflexionar sobre el material estudiado para poder aplicarlo en los ejercicios e interrogantes preparados por el Equipo Docente. En estas clases, se fomentará la discusión grupal y la exposición de resultados y conclusiones. La labor docente aquí consiste, centralmente, en estimular estas actividades y en señalar las líneas comunes y divergentes surgidas en el debate común. También puede corresponder la aclaración frente a dudas y preguntas que aparezcan como resultado del trabajo grupal o del plenario.

Se realizarán diferentes tipos de prácticos (prácticos de lectura y de comprensión; taller en torno a situaciones tomadas de los medios gráficos o audiovisuales; el método de casos; la reflexión en torno a una obra literaria o cinematográfica; la simulación de situaciones; el debate oral por equipos) con el objetivo de generar condiciones para la construcción de un espacio de producción de conocimientos

(c) Los horarios de consulta ofrecerán una instancia para la discusión particular de problemas específicos que cada estudiante pueda encontrar en los textos o en las clases. Asimismo, darán espacio al análisis de las técnicas de estudio aplicadas y la búsqueda de alternativas.

VIII - Regimen de Aprobación

RÉGIMEN DE REGULARIDAD

Para que los alumnos obtengan la regularidad del curso, deberán:

Aprobar dos parciales con un mínimo de sesenta sobre cien puntos (60%). Cada alumno contará con un recuperatorio. Tendrán derecho a un segundo recuperatorio los alumnos que se encuentren comprendidos en la normativa vigente.

RÉGIMEN DE PROMOCIÓN

Para obtener la condición de promocional, los alumnos deberán:

- a) Aprobar dos parciales con un mínimo de ochenta sobre cien puntos (80%).
- b) Presentar ensayo sobre un tema seleccionado de la asignatura.
- c) Defensa del ensayo mediante un coloquio integrador.

RÉGIMEN DE APROBACIÓN CON EXAMEN FINAL

Los alumnos regulares deberán aprobar un examen oral sobre los contenidos de la asignatura.

IX - Bibliografía Básica

- [1] Alchourrón, Carlos E. y Bulygin Eugenio (2006): Introducción a la metodología de las ciencias jurídicas y sociales. (5° ed.) Buenos Aires: Astrea
- [2] Copi, Irving M. y Cohen Carl, (2007): Introducción a la lógica. México: Limusa.
- [3] Guarinoni, Ricardo V. (2006): Derecho, lenguaje y lógica. Buenos Aires: LexisNexis.
- [4] Guibourg, Ricardo A. (2003): Colección de análisis Jurisprudencial. Teoría General del Derecho. Buenos Aires: La Ley.
- [5] Guibourg, Ricardo A. (2008): Lógica, proposición y norma. Buenos Aires: Astrea.
- [6] Guibourg, Ricardo A. (2008): “Una concepción analítica del derecho”; en: Botero Bernal, Andrés (ed.) Filosofía del derecho Argentina. Bogotá: TEMIS.
- [7] Hart, H.L.A. (2007): El concepto de Derecho (2ª ed). Buenos Aires: Abeledo-Perrot.
- [8] Hospers, John (1984): Introducción al análisis filosófico. Madrid: Alianza Editorial
- [9] Hoerster, Norbert (2000). En defensa del positivismo jurídico. Barcelona: Geodesia.
- [10] Kelsen, Hans (1996): Teoría pura del derecho (9ª ed.). Buenos Aires: Eudeba.
- [11] Morris, Charles (1994) Fundamentos de la teoría de los signos. Buenos Aires: Planeta Agostini.
- [12] Nino, Carlos S. (1980): Introducción al análisis del derecho (2ª ed.). Buenos Aires: Astrea
- [13] Ross, Alf (1963): Sobre el derecho y la justicia. Buenos Aires: Eudeba.
- [14] Von Wright, Henrik G., Norma y Acción (una investigación lógica), Madrid, Tecnos
- [15] Zavadviker, Nicolás (2011). La ética y los límites de la argumentación moral. El desafío del emotivismo. San Miguel de Tucumán: Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de la Tucumán.

X - Bibliografía Complementaria

- [1] Aftalión, Enrique H., Vilanova, José (actual. Julio Raffo) (1988), Introducción al Derecho, Buenos Aires, Abeledo-Perrot.
- [2] Alexy, Robert (2010): La construcción de los derechos fundamentales. Buenos Aires. Ad-Hoc.
- [3] Ayer, A.J. (1993): El positivismo lógico. México: Fondo Cultura Económica.
- [4] Bobbio, Norberto (1965): Crítica del derecho natural. Madrid: Tauros.
- [5] Bobbio, Norberto (1980): Contribución a la teoría del derecho. Valencia: Fernando Torres.
- [6] Bobbio, Norberto (1965): El problema del positivismo jurídico. Buenos Aires: Eudeba.
- [7] Carnap, Rudolf (1998): Filosofía y sintaxis lógica. México: UNAM.
- [8] Carrió, Genaro (1990): Notas sobre Derecho y Lenguaje. Buenos Aires: Abeledo-Perrot.
- [9] Dworkin, Ronald (1984): Los derechos en serio. Barcelona: Ariel.
- [10] Dworkin, Ronald (2010) Una cuestión de principios, Buenos Aires, Siglo XXI.
- [11] Facchi, Alessandra (2010) Los derechos en la Europa multicultural: Pluralismo normativo e inmigración, Buenos Aires: Eudeba.
- [12] Farrell, Martín D. (1979): La metodología del positivismo lógico. Su aplicación al derecho. Buenos Aires: Astrea.
- [13] Farrell, Martín D. (1994): Métodos de la ética. Buenos Aires: Abeledo-Perrot.
- [14] Fuller, Lon, "El caso de los exploradores de cavernas", Buenos Aires, AbeledoPerrot
- [15] Gómez, Astrid C. y Bruera, Olga M., "Análisis del lenguaje jurídico", Buenos Aires, Editorial de Belgrano
- [16] Gorra, Daniel, “Positivismo jurídico: una opción epistemológica para la interpretación y justificación del derecho”, Revista Fundamento en Humanidades, UNSL, N° 22, 2011, p.37.
- [17] Gorra, Daniel, “Argumentación jurídica y ponderación de principios”, Revista jurídica La Ley; Sup. Act., 30 de octubre de 2012, p. 1.
- [18] Gorra, Daniel “Problemas actuales de la epistemología jurídica”, en selección de trabajos de las XXII jornadas de Epistemología e Historia de la Ciencia, Volumen 18 (2012), Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba, pp. 244-250.
- [19] Guibourg, Ricardo A., Guigliani, Alejandro M. y Guarinoni, Ricardo V (1984).,Introducción al Conocimiento Jurídico, Buenos Aires, Astrea.
- [20] Guibourg, Ricardo A. (1999): Pensar en las normas. (1ª ed.). Buenos Aires: Eudeba.
- [21] Guibourg, Ricardo A. (1987): El fenómeno normativo. Buenos Aires: Astrea.
- [22] Guibourg, Ricardo (2011): “Alexy y su fórmula del peso”, en Beada, Gustavo y Clérico, Laura (eds.) Desafíos a la ponderación. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- [23] Guibourg, Ricardo (2000), La construcción del pensamiento, Buenos Aires, Colihue.
- [24] Kant, Immanuel (1978): Principios Metafísicos de la Doctrina del Derecho. México. UNAM.
- [25] Kelsen, Hans (1981): ¿Qué es la justicia? Buenos Aires: Ed. Leviatán.

- [26] Kerry, Anthony (2006): Breve historia de la filosofía occidental. Buenos Aires: Paidós.
- [27] Moore, George E. (1959): Principia Ethica. México: Centro de Estudios Filosóficos de la Universidad de México.
- [28] Naklihkian, George, "El Derecho y las Teorías Éticas Contemporáneas", Buenos Aires, Centro Editor de América Latina (Unidad 2)
- [29] Nino, Carlos S. (2007): Ética y derecho humanos. (7° ed). Buenos Aires: Astrea.
- [30] Rabossi, Eduardo (1973): La filosofía analítica y la actividad filosófica. La Plata: Instituto de Lógica y Filosofía de la Ciencia, UNLPlata.
- [31] Rabossi, Eduardo (1971): "Emotivismo ético, positivismo lógico e irracionalismo", en Dianoia, vol. 17, n° 17, pp. 36-61.
- [32] Rawls, J, Teoría de la justicia, México, CFE.
- [33] Russell, Bertrand (2003): Investigación sobre el significado y la verdad. Buenos Aires: Losada.
- [34] Simpson, Thomas Moro (1964): Formas lógicas, realidad y significado. Buenos Aires: Eudeba.
- [35] Strawson, Peter (1959): "Construcción y análisis", en: Ryle, Gilbert (ed.) (1959) La revolución en filosofía, Madrid: Revista de Occidente.
- [36] Stroll, Avrum (2002). La filosofía analítica del siglo XX. Madrid: Editorial Siglo XXI.
- [37] Tarski, Alfred (1972): La concepción semántica de la verdad y los fundamentos de la semántica. Buenos Aires: Ediciones Nueva visión.
- [38] Tugendhat, Ernst (2003): Introducción a la filosofía analítica. Barcelona: Gedisa.
- [39] Vazquez, Rodolfo (1998): Derecho y moral. Barcelona: Gedisa.
- [40] Vernengo, Roberto J., Curso de Teoría General del Derecho, Buenos Aires, Cooperadora de Derecho y Ciencias Sociales.

XI - Resumen de Objetivos

Desarrollar la comprensión de los marcos teóricos en los que se debaten las distintas posiciones acerca de la definición de "derecho". Utilizar con propiedad, claridad y eficacia las herramientas lingüísticas y lógicas disponibles para el razonamiento iusfilosófico. Revisar exhaustivamente su propio pensamiento, a fin de identificar los presupuestos de los que parte y de la relación argumental que rija entre los distintos elementos que lo componen.

XII - Resumen del Programa

El lenguaje. La lógica. La ética. El pensamiento jurídico y sus problemas. La discusión sobre la naturaleza de las normas. El derecho y los conceptos jurídicos. El sistema jurídico. La interpretación. La argumentación.

XIII - Imprevistos

--

XIV - Otros

--

ELEVACIÓN y APROBACIÓN DE ESTE PROGRAMA

Profesor Responsable	
Firma:	
Aclaración:	
Fecha:	